

declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

16130 ORDEN de 12 de mayo de 1981 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por la Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 17 de mayo de 1979.

Ilmo. Sr.: La Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1974, ha dictado con fecha 28 de mayo de 1979 la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro aprobatoria del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, sin expresa imposición de las costas de este proceso. A su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105-a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto que dicho fallo se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 12 de mayo de 1981.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

16131 RESOLUCION de 19 de mayo de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Orense.

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, y visto el acuerdo de la Diputación,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Orense, que se clasifica en primera categoría, clase tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

16132 ORDEN de 23 de septiembre de 1980 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias (Químicas) de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alcalá de Henares en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias (Químicas), dependiente de la misma, y que fue aprobado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se modifique el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias (Químicas) de la Universidad de Alcalá de Henares, aprobado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden. La implantación del Plan de referencia no supone aumento del gasto público, según se desprende del escrito del Rectorado de referencia.

Lo digo a V. F. a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Alcalá de Henares

Asignaturas	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Seminario	Prácticas
Cuarto curso			
Tres asignaturas optativas, de acuerdo con el Departamento al que el alumno se adscribe voluntariamente:			
Bioquímica I	3	2	5
Ampliación de Química analítica	3	2	5
Métodos Físicoquímicos de Análisis I	3	2	5
Ampliación de Química-Física I	3	2	5
Ingeniería química	3	2	5
Ampliación de Química inorgánica	3	2	5
Ampliación de química orgánica I	3	2	5
Geoquímica	3	2	5
Genética (Sección de Biológicas)	3	2	5
Quinto curso			
Tres asignaturas optativas, de acuerdo con el Departamento al que el alumno se adscribe voluntariamente:			
Bioquímica II	3	2	5
Métodos Físicoquímicos de Análisis II	3	2	5
Ampliación de Química-Física II	3	2	5
Estructura molecular	3	2	5
Ampliación de Química Industrial	3	2	5
Economía de la producción química y Desarrollo de proyectos	3	2	5
Química de la coordinación. Química organometálica ...	3	2	5
Ampliación de Química orgánica II	3	2	5
Teoría de las reacciones orgánicas	3	2	5
Técnicas instrumentales biológicas (Sección de Biológicas)	3	2	5
Fisiología animal (Sección de Biológicas)	3	2	5
Microbiología (Sección de Biológicas)	3	2	5

Observación general

Sólo se impartirán aquellas asignaturas optativas que cuenten con un mínimo de diez alumnos matriculados.